

**OBRA PARA EL SUMINISTRO, INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA DE CONTEO DE PERSONAS PARA EL CONTROL Y GESTION DE AFOROS MEDIANTE SISTEMA NO INTRUSIVO IFEMA MADRID - PALACIO MUNICIPAL. Exp 21/060 SOL. 400003556/57
-. RESPUESTAS A CONSULTAS Y ACLARACIONES. -**

CONSULTAS REALIZADAS Y FE DE ERRATA

Les informamos de las consultas realizadas por las empresas interesadas y de las respuestas facilitadas por IFEMA, relacionadas con el expediente de referencia:

1) Buenos días, podrían enviar el Fichero FICHAS_UNITARIOS, en formato PRESTO, ¿por favor?

Tal como se indica en el apartado 7. PRESUPUESTO MAXIMO DE LICITACIÓN, los ficheros se presentan en formato EXCEL y PDF.

2) Buenos días, Nos podríamos presentar a esta licitación, ¿recurriendo a la solvencia de terceros de una empresa subcontratada por nosotros? ¿Se unirían la solvencia de ambas empresas?

Según lo establecido en las Instrucciones Internas de Contratación de IFEMA MADRID disponibles en el apartado de concursos y licitaciones de la web Institucional, apartado 9 **CONDICIONES DE APTITUD DEL CONTRATISTA Y GARANTÍAS:**

*"Para acreditar la solvencia económica, financiera, técnica o profesional, los licitadores podrán valerse de medios externos en los términos previstos en los artículos 75 y 79.3 de la LCSP, a cuyo efecto se exigirá la presentación por el licitador de un documento que recoja una obligación jurídicamente exigible de disponibilidad de los medios materiales o personales externos de los que pretenda aprovecharse para acreditar su solvencia. En el caso de que para acreditar la solvencia técnica o profesional se **exigiera una experiencia concreta a acreditar mediante la ejecución de contratos con un objeto análogo al que es objeto de licitación**, este requisito ha de cumplirlo el licitador por sí mismo, sin que puedan tenerse en cuenta los contratos celebrados por terceras entidades."*

La unión de solvencias está prevista para el caso de que ambas compañías concurren en UTE, según lo establecido en el apartado 5.3 **ACREDITACION DE LA SOLVENCIA EN EL CASO DE CONCURRIR EN UTE del Anexo I -DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA-** del pliego administrativo, que establece que:

"En caso de concurrir en UTE, las compañías participantes podrán cumplir de forma complementaria todos los requisitos de solvencia técnica del apartado 5.1 y de solvencia económico-financiera indicados en el apartado 5.2 este anexo, en los términos en que se expresa en estos apartados."

3) Buenos días, En caso de presentarnos en UTE a esta licitación, los requisitos de solvencia que se piden deben cumplirse por cada una de las empresas que forman la UTE, ¿o se sumarían las solvencias de esas empresas?

Se podrán presentar según se indica en el Anexo I. Documentación Administrativa del pliego administrativo, en el apartado **5.3 ACREDITACION DE LA SOLVENCIA EN EL CASO DE CONCURRIR EN UTE:**

"En caso de concurrir en UTE, las compañías participantes podrán cumplir de forma complementaria todos los requisitos de solvencia técnica del apartado 5.1 y de solvencia económico-financiera indicados en el apartado 5.2 este anexo, en los términos en que se expresa en estos apartados."

- 4) En el Pliego Administrativo, en la Solvencia Técnica, punto 2 se pide documentación que acredite la homologación por el CEM, entendemos que la homologación del fabricante ofertado cubre este punto. ¿Es correcto?

Es correcto, se solicita que se aporten documentos justificativos que certifiquen que la solución técnica propuesta dispone de la homologación establecida en la Orden ITC 3708/2006 de 22 de noviembre e ITC /155/2020 de 7 de febrero, por la que se regula el control metrológico del Estado sobre los sistemas para el conteo y control de afluencias de personas en locales de pública concurrencia.

- 5) Referente al punto 11.1.6 del Pliego Técnico, se hace referencia a una serie de elementos hardware y software que forman parte del sistema anti-intrusión con el que hay que integrarse. Entendemos como se dijo en la visita que no hay que instalarlos, ¿hay alguno de estos elementos que no esté ya instalado?

Hay que instalar lo que está previsto en todos los documentos del proyecto de control de aforo.

- 6) En el Pliego Administrativo se lee: El OFERTANTE deberá facilitar en su oferta económica, el importe correspondiente al capítulo de Seguridad y Salud. El importe mínimo será de 27.061,24 EUROS de ejecución material. Pero en la Ficha de Precios Unitarios se indica esta cifra como ".Precio Unitario Max", entendemos que esto es lo correcto, ¿podéis confirmarlo?

Se trata de una errata en la Ficha de precios unitarios que procede su corrección en los siguientes términos

Donde dice:

Precio Unitario Max

Debe decir:

Precio Unitario Min

- 7) En el punto 3. ALCANCE GENERAL DE LOS TRABAJOS página 4 del Pliego Técnico. Se indica: " 9. La precisión del sistema de conteo debe de ser un factor determinante, sujeto al cumplimiento de la normativa en vigor y homologado por el CEM." y "11. El sistema propuesto deberá contar con la homologación del organismo certificado al efecto (CEM)." Hemos consultado a nuestro colaborador especialista en software de analítica para conteo de personas y control de aforos y nos han indicado que ellos no disponen actualmente de dicha

homologación y que podrían tardar meses en poder realizar los trámites para conseguirla. Además, hemos visto en el la web del CEM que solo existe una empresa que cuenta con homologación de dos productos/soluciones en control de aforos con analítica de vídeo. Por ello necesitaríamos saber si es posible presentar una solución que cumpla con todas las características que exige dicha homologación, aunque esta no esté homologada, o por el contrario es obligatorio ir con la única empresa que tiene homologado el sistema por el CEM.

A continuación, añadimos el link a la página donde el CEM indica los sistemas que disponen de su homologación.

https://www.cem.es/es/servicios/certificados-de-evaluaci-n-de-la-conformidad?field_examen_de_modelo_target_id=183

La oferta de cada licitador debe contemplar todas las especificaciones definidas en el pliego de prescripciones técnicas. Es decir, el sistema propuesto debe disponer de la homologación establecida la Orden ITC 3708/2006 de 22 de noviembre e ITC /155/2020 de 7 de febrero, por la que se regula el control metrológico del Estado sobre los sistemas para el conteo y control de afluencias de personas en locales de pública concurrencia; el licitador, cuya propuesta sea declarada mejor oferta deberá presentar la documentación establecida en el apartado 5 del Anexo I del Pliego Administrativo, correspondiente a la solvencia técnica relacionada con la homologación de la solución propuesta.

EL PRESENTE DOCUMENTO PASA A FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL PLIEGO DE BASES, QUEDANDO AFECTOS EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL CITADO PLIEGO.

Dirección de Compras y Logística
12 de mayo de 2021